



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Abierto el plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de **1 vivienda de promoción pública** vacante en C/ José María López Maya, núm. 7-2º-A (grupo 7204, cuenta 004), por el **procedimiento ordinario de concurso por valoración**, se comunica a las personas interesadas que se concede un plazo de **20 días hábiles para la recepción de solicitudes, hasta el 01/12/2016, a las 14,00 horas.**

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de arquitectura, vivienda y Políticas de consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de 18 años que convivan con él.
- Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento, con los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, mediante fotocopia compulsada de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, o bien autorización a la Administración Autonómica, por todos los miembros mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta IRPF.
- Certificado expedido por el consejo de comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
- Declaración responsable de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de solicitudes viviendas anteriores, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Certificados de minusvalía, en su caso.
- Justificación demandante de empleo, en su caso.
- Acreditación de la vivienda que ocupa (arrendamiento precario, acogida, desahucio...).

Aldea del Cano, a 3 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: MIGUEL SALAZAR

